

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Número 048 Año 01 16 de julio de 2019**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

NOTIFICACIÓN AL CIUDADANO OSNAYA MEDINA IRAM JESÚS.  
CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA NÚMERO  
DSPYTM/CHJ/GA/069/2019, DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL  
DIECINUEVE. EXPEDIENTE DSPYTM/CHJ/044/2017.



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."**

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**CITATORIO No:** DSPYTM/CHJ/GA/069/2019.

**EXPEDIENTE:** DSPYTM/CHJ/044/2017.

**ASUNTO:** CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 04 de julio de 2019.

**OSNAYA MEDINA IRAM JESUS  
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
P R E S E N T E.**

Los suscritos CC. Lic. Sandra Luz Serrano Martínez, Lic. Ricardo Chávez Márquez y Mtro. Marcelino Carrillo del Ángel, en su carácter de Presidente, Secretario y Representante de la Unidad Operativa, respectivamente, todos de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 párrafo I, 16, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción VIII, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7, fracción VII, 40 fracción I, VII, XXVIII, 88 apartado A, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 152, apartado A fracción VII, 160, 161, 162, 167, 168, 169 y 184 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 21 fracción I, , I.VIII y 55 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza; 29 fracción VIII y 41 del Bando Municipal vigente de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 12 fracción IX, 52 Y 53 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México Estado de México; 3 fracción I, II y III, 5 fracción I, III, XI, 6 fracción VI, 7 fracción IV, VII, XIII, 8 fracción II, 19, 21, 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; así como de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, mediante la cual se autorizó la conformación de esta Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como de los nombramientos, de la Presidenta a través del oficio número DSPYTM/053/2019, del Secretario mediante oficio número DSPYTM/054/2019 y del Representante de la Unidad Operativa por oficio número DSPYTM/055/2019 todos ellos de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, emitidos por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; siendo competente este órgano colegiado para emitir el presente CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA, a efecto de que comparezca de manera personal y manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos que a continuación se precisan:

L- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 129, fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Seguridad del Estado de México, se indica lo siguiente:

**a) El nombre de la persona a la que se dirige:**

**Ciudadano OSNAYA MEDINA IRAM JESUS**, servidor público, con el cargo de Policía Municipal, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de este Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**b) El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia.**

Se señala el próximo día **dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, a las 13 (trece) horas**, en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicadas en el Edificio de Seguridad Pública y Tránsito, primer piso, anexo al Palacio Municipal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**Debiendo presentar para el desahogo de su Garantía de Audiencia una identificación oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.**

**c) La responsabilidad o responsabilidades que se le imputen como objeto y alcance de la diligencia.**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

De las constancias que integran el expediente número DSPYTM/CHJ/044/2017, se desprenden elementos para considerar que usted probablemente incumplió el requisito de permanencia, toda vez que "no aprobó los procesos de evaluación de control de confianza de la Institución, tal como se desprende del contenido del oficio 202H10000/1422/2017, de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, signado debidamente por la Lic. MIROSLAVA ESTEVEZ IBARRA, Directora General del Centro de Control y Confianza del Estado de México mediante el cual remitió el ESTATUS DE EVALUACIÓN, resultado único e integral del proceso de evaluación de control de confianza practicado al Ciudadano OSNAYA MEDINA IRAM JESUS, resultado del folio de certificado 91677, cuyo resultado de evaluación es "NO APROBADO", por lo que se considera que presuntamente incumplió el requisito de permanencia previsto en los artículos 88 apartado A, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 152 apartado A fracción VII, 160 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México; mismos que a la letra señalan:

#### **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

##### **A. De ingreso:**

VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

#### **Ley de Seguridad del Estado de México.**

Artículo 152.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales los siguientes:

##### **A. De ingreso:**

...

VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

Artículo 160.- La Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal y de la Ley General, cuando incumplan:

I.- Con los requisitos de permanencia que se establecen en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

De igual forma obra en el presente expediente la siguiente documentación:

- Oficio número PM/STCMSP/303/2017, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, signado por el LIC. JUAN MANUEL RAMIREZ PÉREZ, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, a través del cual hace de conocimiento que la MIROSLAVA ESTEVEZ IBARRA Directora General de Control de Confianza del Estado de México, remitió el certificado de evaluación con folio 91677 a nombre del Ciudadano OSNAYA MEDINA IRAM JESUS, motivo de evaluación NUEVO INGRESO, puesto POLICÍA DE REACCIÓN, el cual contiene el resultado de NO APROBADO, documento que obra en autos del expediente al rubro citado.
- Acuerdo de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, por virtud del cual y con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Seguridad del Estado de México, procedió a abrir un periodo de información previa.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

- Oficio número DSPYTM/CHJ/MEMO-086/2017, de fecha catorce de marzo del dos mil diecisiete, dirigido al Lic. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELAZQUEZ, entonces Subdirector de Administración, por medio del cual se solicitaron los extractos de antecedentes laborales y personales del Ciudadano OSNAYA MEDINA IRAM JESUS.
- Acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, a través del cual se hace constar que fue recibido el oficio número DSPYTM/SA/RH/0503/2017, de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, signado por el Lic. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELAZQUEZ, entonces Encargado Subdirector de Administración, a través del cual remite una foja útil por su anverso consistente en la Constancia Laboral del Ciudadano OSNAYA MEDINA IRAM JESUS.
- Oficio número DSPYTM/CHJ/138/2017, de fecha veintitrés de marzo de de dos mil diecisiete, dirigido a la Lic. EUGENIA MIROSLAVA ESTEVEZ IBARRA, Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, por medio del cual se solicitó el Reporte de Resultados del Ciudadano OSNAYA MEDINA IRAM JESUS.
- Informe de Evaluación remitido mediante el oficio número 202H10000/1422/2017, signado por la Lic. MIROSLAVA ESTEVEZ IBARRA, Directora General de Control de Confianza del Estado de México, en la que refiere lo siguiente:

#### ESTATUS DE EVALUACIÓN

No.	NOMBRE COMPLETO	PERFIL DE PUESTO	MOTIVO DE EVALUACIÓN	RESULTADO	FECHA DE EMISIÓN	OBSERVACIONES
1	OSNAYA MEDINA IRAM JESUS	Policia	NUEVO INGRESO	NO APROBADO.	11/01/2017	NO ACREDITACIÓN DE PERFIL

- Acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil diecisiete, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, mediante el cual se ordenó iniciar procedimiento administrativo en contra del C. OSNAYA MEDINA IRAM JESUS.

#### d) Las disposiciones legales en que la sustente.

Lo son las contenidas y deducidas en la presente citación de garantía de audiencia.

#### e) El derecho del interesado a aportar y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor.

I. Se le hace saber a Usted con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168 fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México, el derecho que tiene para aportar las pruebas que considere pertinentes a la responsabilidad que se le imputa, y alegar en audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de defensor autorizado.

II. De tal modo, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hacemos de su conocimiento el derecho que tiene a consultar el expediente formado con motivo del presente procedimiento administrativo radicado bajo el número de expediente indicado al rubro, que está a su disposición para el efecto de su consulta dentro del horario de las 9 a las 18 horas, de lunes a viernes, dentro de las oficinas que ocupan la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

III. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalado para la celebración de la garantía de audiencia, se le tendrá por perdido su derecho para aportar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia.

IV. Se requiere al C. OSNAYA MEDINA IRAM JESUS para que antes o durante el desahogo de la Garantía de Audiencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones que deban ser personales se efectuaran por estrados, lo anterior con fundamento en el artículo 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó la suscrita Autoridad, quien pone su nombre, cargo, firma y sello oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Lic. Sandra Luz Serrano Martínez  
Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.

Lic. Ricardo Chávez Márquez.  
Secretario de la Comisión de Honor y Justicia.

Mtro. Marcelino Carrillo del Ángel.  
Representante de la Unidad Operativa de la Comisión de Honor y Justicia.

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS  
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA  
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS  
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



